

PARRAL, 31 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.602 /

VISTOS :

- 1.- **El D.F.L. N°1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- **El Decreto Afecto N° 1.897**, de fecha 17 de Diciembre de 2015 que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, para el año 2016 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- **La Ley N° 19.886** sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 4.- **El Decreto Exento N° 6.220** de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra en el cargo de Alcalde Subrogante a don **IVAN DAMINO HERNANDEZ..**
- 5.- **El Decreto Exento N° 294** de fecha 12 de Enero de 2015, que adjudica al proveedor Lilian Loreto Daziano León, Rut 8.769.429-1-
- 6.- **El Decreto Exento N° 727**, de fecha 22 de Enero de 2015, que aprueba Contrato Ad-Referendum de fecha 14 de Enero de 2015.-
- 7.- Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) **Que**, se realizó una Licitación Pública denominada Contrato de Suministro Servicio de Fumigación, ID 1754-59-L114, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 8.327 de fecha 05 de Diciembre de 2014.-
- 2) **Que**, mediante **Decreto Exento N° 294** de fecha 12 de Enero de 2015 se adjudicó al proveedor Lilian Loreto Daziano León, Rut [REDACTED]
- 3) **Que**, mediante **Decreto Exento N° 727**, de fecha 22 de Enero de 2015 se aprobó contrato Ad-Referendum de fecha 14 de Enero de 2015.-
- 4) **Que**, con fecha 10 de Diciembre del año 2015, se realizó renovación de contrato Ad-Referendum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, Sra. Paula del C. Retamal Urrutia, Rut [REDACTED] y el proveedor antes mencionado.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Renovación de Contrato Ad-Referendum que se adjunta por el Servicio de Suministro Servicio de Fumigación, con el proveedor Lilian Loreto Daziano León, Rut [REDACTED]

2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-22-08, según presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2016.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral

IDH/ARC/DMT/phea/leym

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- C.I. Finanzas Depto. De Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

RENOVACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, a 10 días del mes de Diciembre del año 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante denominado "el Mandante"; y por otra parte doña **LILIAN LORETO DAZIANO LEON**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en calle 14 Oriente N° 1256, de la ciudad de Talca; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en modificar el Contrato Ad-Referéndum, vigente entre las partes.

CLAUSULA PRIMERA: Las partes declaran que celebraron un contrato de referéndum que fue sancionado mediante decreto exento N° 727, de fecha 22 de Enero de 2015. La Ilustre Municipal de Parral mediante el Departamento de Salud encargó al proveedor "**Lilian Loreto Daziano León**", la ejecución de la Licitación Pública denominada "**Contrato Suministro Servicio de Fumigación**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, que formaron parte integrante del contrato antes señalado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes vienen en renovar la fecha de término del contrato anteriormente individualizado, en el siguiente tenor:

Se renueva la fecha de término que establece la clausula sexta del contrato antes referido, la que deberá quedar como sigue: "**El presente contrato de suministro tendrá una vigencia de 12 meses, a contar del 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016**".

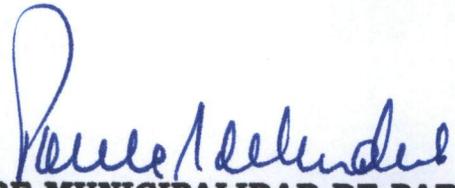
CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente renovación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA QUINTA: Como aprobación de la presente renovación de contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, otro en poder del Depto. de Salud y uno en poder del proveedor.



LILIAN LORETO DAZIANO LEÓN
C.I. N° [REDACTED]
PROVEEDOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su Alcaldesa doña PAULA DEL C. RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° [REDACTED]